



BANCO CENTRAL EUROPEO

26 de junio de 2003

## NOTA DE PRENSA

### INFORME SOBRE LA EVOLUCIÓN HACIA UNA ZONA ÚNICA DE PAGOS PARA EL EURO

Desde el 1 de julio de 2002, las entidades de crédito de la UE han estado obligadas, en virtud de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE, a aplicar la misma comisión a los pagos transfronterizos y nacionales en euros efectuados con tarjeta<sup>1</sup>. A partir del 1 de julio de 2003, se aplicará a las transferencias el mismo principio de igualdad de comisiones para los pagos nacionales y transfronterizos, lo que podría suponer el cobro de una comisión más reducida a las transferencias transfronterizas. Para beneficiarse de la aplicación de este principio, las transferencias han de cumplir determinados criterios: el importe no debe exceder de 12.500,00 euros y en la orden debe figurar el número internacional de cuenta bancaria (IBAN) del beneficiario y el código de identificación del banco (BIC) de la entidad receptora. Las órdenes de pago que no se ajusten a estas condiciones pueden estar sujetas al cobro de tarifas suplementarias por parte de las entidades de crédito.

Para los clientes de las entidades, el Reglamento constituye un paso adelante en la implantación de una zona única de pagos para el euro (ZUPE). No obstante, únicamente pueden beneficiarse utilizando el IBAN y el BIC. Todos los participantes e interesados en el ciclo de pago (entidades de crédito y sus clientes, tanto particulares como empresas, además de los operadores de los sistemas de pago) han de adoptar estas normas internacionales ampliamente establecidas.

Mientras que desde el punto de vista de los clientes, la existencia de la ZUPE no supone ningún esfuerzo de adaptación, el sector bancario necesita aún desplegar un esfuerzo considerable para poner a punto la infraestructura necesaria que permita ofrecer servicios que cumplan las condiciones del Reglamento de manera rentable. Actualmente las entidades están elaborando y poniendo en práctica su concepto de

---

<sup>1</sup> Reglamento (CE) N° 2560/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de diciembre de 2001 sobre los pagos transfronterizos en euros.

una infraestructura de pagos moderna que responda a las necesidades de los clientes de la zona del euro y cuente con las ventajas de la innovación tecnológica.

El BCE publica hoy el «Informe sobre la evolución hacia una zona única de pagos para el euro» en el que se analizan estos progresos recientes. En el documento «*Euroland: Our Single Payment Area!*» (mayo del 2002), el sector bancario europeo formuló su propuesta de estrategia para la creación de una ZUPE en la que no existan diferencias entre el coste de los servicios de los pequeños pagos nacionales y los transfronterizos a partir del 2010. El Eurosistema se congratula de que las entidades de crédito hayan intensificado sus esfuerzos para lograr este objetivo. La estructura organizativa de su principal órgano rector, el Consejo Europeo de Pagos (<http://www.europeanpaymentscouncil.org/>), ha quedado establecida, y los primeros resultados de sus trabajos ya se han materializado: las entidades de crédito han convenido una estructura óptima para el procesamiento de los pequeños pagos transfronterizos en euros y han adoptado diversas convenciones aplicables a los servicios básicos de transferencias transfronterizas. Sin embargo, en diversos ámbitos, aún es necesario especificar determinados aspectos de las etapas del establecimiento de una zona única de pagos para el euro. La puesta en práctica de las normas aplicables a los pagos transfronterizos muestra un cierto retraso en relación con los compromisos asumidos por las entidades. El Eurosistema seguirá atentamente los progresos de las entidades en relación con el establecimiento de la ZUPE. A estos efectos, tiene previsto evaluar dichos progresos en función de indicadores específicos, sobre los cuales insta a las entidades de crédito a emitir informes regularmente.

El Eurosistema apoya el trabajo del sector bancario en relación con la ZUPE; en el momento actual, desempeña un papel de catalizador del cambio, de observador activo de estos trabajos. No obstante, en el supuesto de que la capacidad del sector bancario para lograr un progreso satisfactorio hacia el establecimiento de la ZUPE resultase insuficiente, el Eurosistema podría intensificar su intervención, utilizando más activamente sus instrumentos normativos.

El «Informe sobre la evolución hacia una zona única de pagos para el euro», publicado hoy en inglés, se publicará próximamente en todas las lenguas oficiales de la Comunidad.

**Banco Central Europeo**

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

**Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente**